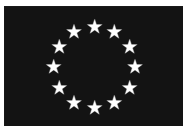


# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Transportes y Turismo*

**2005/2249(INI)**

24.4.2006

## OPINIÓN

de la Comisión de Transportes y Turismo

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre la reducción del impacto de la aviación sobre el cambio climático  
(2005/2249(INI))

Ponente de opinión (\*): Jeanine Hennis-Plasschaert

(\*) Cooperación reforzada entre comisiones – artículo 47 del Reglamento

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Transportes y Turismo pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Vista la Comunicación de la Comisión COM(2005)0459, de 27 de septiembre de 2005,
1. Conviene con la Comisión en que la integración de la aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión (EU-ETS) es el instrumento más adecuado;
  2. Opina que es necesario adoptar una iniciativa común europea y evitar la acumulación de medidas dispares;
  3. Considera que este régimen debe aplicarse a todos los vuelos interiores de la UE y a los vuelos que salen de la UE, independientemente del país de origen de la compañía aérea de que se trate;
  4. Considera, no obstante, que una decisión definitiva sobre el ámbito de aplicación del régimen debe ir precedida de una investigación sobre los efectos para la competitividad de la aviación europea;
  5. Considera que deben evitarse conflictos (comerciales) y/o procedimientos jurídicos innecesarios;
  6. Subraya que la UE, a más tardar durante la reunión de la OACI que se celebrará en octubre de 2007, debe obtener compromisos concretos de terceros países (en particular los Estados Unidos, China, Singapur, Australia y los Emiratos Árabes Unidos), puesto que sólo entonces podrá establecerse un régimen mundial apropiado que integre desde un principio a los países del EEE;
  7. Considera que el régimen debe limitarse a las emisiones de CO<sub>2</sub>;
  8. No excluye la posibilidad de que en el futuro deban adoptarse también medidas (locales) de acompañamiento;
  9. Considera que, a la hora de asignar los derechos totales para la aviación, asignación que debe realizarse a escala de la UE, debe tenerse en cuenta el crecimiento de la aviación europea y, en consecuencia, debe integrarse el sector de la aviación en el sistema intersectorial actual de comercio de derechos de emisión;
  10. Opina que a la hora de distribuir derechos a las distintas compañías aéreas debe tenerse presente el comportamiento medioambiental de dichas compañías;
  11. Considera que las decisiones sobre posibles tasas no deben adoptarse en este contexto, sino sobre la base de un modelo y una estrategia que debe proponer la Comisión Europea para la internalización de los costes externos para todos los modos de transporte.
  12. Considera además necesario perseguir por otros medios objetivos científicos y técnicos la mejora de la eficacia energética de las aeronaves y los helicópteros;

13. Subraya que las medidas para el fomento de las innovaciones tecnológicas del sector aeroespacial en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación, así como la mejora de la gestión de los transportes aéreos a través de la legislación relativa al Cielo Único Europeo, desempeñan una función decisiva en la reducción de emisiones;
14. Pide a la Comisión que emprenda iniciativas para mejorar los sistemas ATC/ATM, en el marco del proyecto SESAR y la legislación relativa al Cielo Único Europeo, con el fin de aumentar la eficacia energética de los vuelos y reducir o evitar las estelas de condensación de vapor;
15. Pide a la Comisión que vele por que los créditos del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo se destinen, en el marco de la investigación cooperativa, a los progresos medioambientales y a la mejora de la eficacia energética de los motores de aeronaves y helicópteros.

## PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Reducción del impacto de la aviación sobre el cambio climático
<b>Número de procedimiento</b>	2005/2249(INI)
<b>Comisión competente para el fondo</b>	ENVI
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	TRAN 11.10.2005
<b>Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno</b>	15.12.2005
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Jeanine Hennis-Plasschaert 11.10.2005
<b>Ponente de opinión sustituido</b>	
<b>Examen en comisión</b>	21.3.2006      18.4.2006
<b>Fecha de aprobación</b>	19.4.2006
<b>Resultado de la votación final</b>	+:                      22 -:                      19 0:                      1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Margrete Auken, Inés Ayala Sender, Etelka Barsi-Pataky, Paolo Costa, Michael Cramer, Arūnas Degutis, Christine De Veyrac, Armando Dionisi, Saïd El Khadraoui, Emanuel Jardim Fernandes, Luis de Grandes Pascual, Mathieu Grosch, Ewa Hedkvist Petersen, Jeanine Hennis-Plasschaert, Stanisław Jałowiecki, Georg Jarzembowski, Dieter-Lebrecht Koch, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Jörg Leichtfried, Eva Lichtenberger, Erik Meijer, Robert Navarro, Janusz Onyszkiewicz, Willi Piecyk, Luís Queiró, Reinhard Rack, Luca Romagnoli, Gilles Savary, Ulrich Stockmann, Gary Titley, Marta Vincenzi, Corien Wortmann-Kool
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Den Dover, Markus Ferber, Nathalie Griesbeck, Zita Gurmai, Elisabeth Jeggle, Anne E. Jensen, Ioannis Kasoulides, Kathy Sinnott, Dominique Vlasto, Jan Marinus Wiersma
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	
<b>Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)</b>	